



**Gobierno
de La Rioja**

Muro de la Mata, 8 bajo
26071-Logroño. La Rioja.
Teléfono: 941 291 100

Educación, Cultura, Deporte
y Juventud

Instituto Riojano de la
Juventud

RESOLUCIÓN

Expediente: Convocatoria subvenciones juventud 2021
Referencia:: IRJ/RRO
Nº 16/21

Asunto: Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de juventud para el año 2021

VISTOS:

1. La Ley 1/2021, de 29 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2021
2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
3. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 176, de 25 de julio).
4. El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de Comunidad Autónoma de La Rioja.
5. La Orden 5/2017, de 7 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de juventud, tras la modificación efectuada a la misma por la Orden PSO/24/2018, de 11 de abril.
6. La Propuesta de Resolución de la Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud de fecha 8 de marzo de 2021.
7. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de marzo de 2021 por el que se autoriza la aprobación del gasto.
8. El Informe favorable emitido por la Intervención Delegada de fecha 24 de marzo de 2021

El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud como órgano competente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/029853	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0223016	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



RESUELVE:

Primero.- Aprobación del gasto: Aprobar el gasto derivado de la convocatoria para el año 2021 de las subvenciones en materia de juventud que asciende a 535.925 euros distribuido en las siguientes partidas presupuestarias:

- . 173.000 euros: partida 08.06.2711.461.01
- . 230.000 euros: partida 08.06.2711.481.01
- . 55.000 euros: partida 08.06.2711.761.00
- . 77.925 euros: partida 08.06.2711.480.00

Segundo.- Procedimiento de concesión, Beneficiarios y Objeto: Proceder a convocar Subvenciones en materia de juventud correspondientes al ejercicio 2021, en régimen de concurrencia competitiva, en favor de los beneficiarios señalados en los apartados a), b), d), e) y f) del artículo 2 de la Orden 5/2017, de 7 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por el que se establecen las bases reguladoras de dichas subvenciones.

El objeto de la convocatoria es fomentar la realización de programas, proyectos y actuaciones cuyos destinatarios sean jóvenes residentes en La Rioja con edades comprendidas entre los catorce y treinta años de edad. En el caso de las actividades juveniles contempladas en el artículo 3.1 a) de la Orden 5/2017, de 17 de junio, la Disposición Final Segunda de dicha Orden amplía hasta los 12 años el límite de edad de los jóvenes que pueden considerarse usuarios de las mismas.

Asimismo, y también en conformidad de lo dispuesto en la citada Disposición Final Segunda de la orden de bases reguladoras, en esta convocatoria se amplía el límite máximo de edad hasta los 35 años para que los jóvenes puedan solicitar las ayudas comprendidas en los apartados 1º, 2º y 3º del artículo 3.1 f).

La presente convocatoria se dicta en desarrollo y con sometimiento a lo dispuesto en las citadas bases reguladoras, a cuyo contenido deberán atenerse los interesados en estas ayudas.

Tercero.- Cuantía y porcentaje máximo a conceder: La cuantía total máxima para la concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria es de 535.925 euros, la cual se distribuye con carácter estimativo entre las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud para el año 2021: 173.000 euros para la partida 08.06.2711.461.01; 230.000 euros para la partida 08.06.2711.481.01; 55.000 euros para la partida 08.06.2711.761.00 y 77.925 euros para la partida 08.06.2711.480.00

El porcentaje máximo a conceder para cada actuación o programa objeto de subvención será del 80% del coste del mismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/029853	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0223016	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



Cuando el beneficiario sea un Ayuntamiento el importe de la suma de las subvenciones recibidas en concepto de gastos corrientes e imputables a la partida 08.06.2711.461.01 por los conceptos Actividades Juveniles, Programas de formación juvenil o educación no formal y Dinamizador de centro joven no será superior a los 30.000 euros por beneficiario.

Cuarto.- Conceptos y Periodo subvencionables: En el Anexo I se establecen las actuaciones y programas objeto de subvención, así como el porcentaje máximo subvencionable en cada uno de ellos. En todo caso el periodo objeto de subvención se extiende desde el 1 de enero de 2021 hasta el 15 de diciembre de 2021.

Quinto .- Criterios para la concesión de la subvención . Para poder optar a la condición de beneficiario deberá obtenerse la puntuación mínima que para cada concepto subvencionable se marca en el artículo 11 de la Orden 5/2017, de 7 de junio, que resulte de la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en dicho artículo. Dichos criterios son los siguientes:

a) EN RELACIÓN CON ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS:

Será necesario obtener un mínimo de 20 puntos en el primer criterio más 20 puntos en el segundo para poder optar a la condición de beneficiario en este apartado.

- **La adecuación de las actividades y proyectos a las funciones asignadas a la Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud dentro de las líneas estratégicas marcadas en los diferentes planes que le resultan de aplicación: 0 a 30 puntos.**

-Que favorezcan la adquisición de habilidades que fortalezcan la identidad del joven y su desarrollo personal (inteligencia emocional, creatividad, pensamiento crítico, autoestima, autorrealización personal, etc...).

-Que favorezcan la adquisición de habilidades para el emprendimiento (ideación, toma de decisiones, tolerancia a la incertidumbre, liderazgo, comunicación, etc...).

-Que favorezcan la participación, intercambio de experiencias de los jóvenes, el ocio y tiempo libre saludables y las buenas prácticas en voluntariado-

- **Contenido técnico: Se valorará la posibilidad de llevar a cabo el proyecto a la práctica mediante el estudio de las actuaciones que comprende y su calendario de realización, el impacto y alcance de la actuación realizada, su carácter innovador, los recursos humanos puestos a disposición de su desarrollo, así como el establecimiento de indicadores que permitan su evaluación y control para un seguimiento del mismo: 0 a 30 puntos.**

- Cronograma de las actividades con los objetivos generales y específicos definidos.

- Adecuación del personal asignado al proyecto para su correcta ejecución

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2021/029853	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2021/0223016
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero				
2				



- Ratio profesional/joven.
- Número de jóvenes impactados por la iniciativa sobre la población diana.
- Recursos Materiales adecuados para la realización de las actividades.
- Establecimiento de indicadores de seguimiento y control del proyecto.
- **Financiación: Se valorarán el presupuesto de la actividad, programa o proyecto en relación con las actividades que comprende, numero de usuarios, así como la aportación económica de la propia entidad: 0 a 20 puntos.**
 - Costes razonables con relación al contenido de la iniciativa.
 - Coste medio por usuario/joven atendido que se considera adecuado.
 - Exposición detallada y coherente del presupuesto de gastos, ingresos y fuentes de financiación.
- **La inclusión en los programas de actividades que favorezcan la interculturalidad, la integración social, el fomento de empleo, del voluntariado y participación social, la sensibilidad ambiental así como las relaciones entre asociaciones, otras entidades prestadoras de servicios a la juventud o ayuntamientos. según la tipología de posible beneficiario. 0 a 20 puntos.**
 - Que favorezcan la igualdad de oportunidades de acceso por situación económica desfavorable
 - Que fomenten las relaciones entre distintas entidades o relaciones interculturales o intergeneracionales, favoreciendo la integración social.
 - Que incluyan actividades medioambientales (conservación de la naturaleza , paisaje ...) o sean actividades que se desarrollen en el mundo rural
 - Que favorezcan la igualdad de género e identidad afectivo-sexual.

b) EN RELACIÓN CON LAS INVERSIONES:

1ª Obras:

Será necesario obtener un mínimo de 20 puntos en el primer criterio más 10 puntos en el segundo para poder optar a la condición de beneficiario

- **La adecuación de las obras a los objetivos previstos por la Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud en las diferentes líneas y planes que le resultan aplicables: 0 a 40 puntos.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/029853	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0223016	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



- Que favorezcan la existencia de recursos y equipamientos que cubran las necesidades de información, atención, y la participación de los jóvenes
- **Finalidad: mejora de los espacios destinados al desarrollo de las actividades y programas indicados en el artículo 1 de la presente Orden: 0 a 40 puntos**
 - Que favorezca la realización con seguridad y el cumplimiento de las medidas de carácter higiénico-sanitario vigentes para el desarrollo de las actividades y programas en la instalación
 - Que aumente las condiciones de habitabilidad y accesibilidad de la instalación exigidas por la normativa vigente.
- **Financiación: Porcentaje o cuantía que aporta el solicitante para la ejecución de la obra: 0 a 20 puntos.**
 - Menos del 20%
 - Entre 20-50%
 - A partir del 50%

2ª Equipamiento:

Será necesario obtener un mínimo de 40 puntos en el primer criterio o en el segundo criterio, según la finalidad del equipamiento solicitado, para poder optar a la condición de beneficiario. En el caso de que el equipamiento solicitado reúna ambas finalidades será necesario obtener un mínimo de 60 puntos con la suma de ambos criterios

- **Por el interés, finalidad, calidad y número de destinatarios de las actividades y programas realizados por los Ayuntamientos posibles beneficiarios de estas ayudas, a cuyo desarrollo se vincule el equipamiento. 0 a 80 puntos**
 - Por el interés o utilidad perseguido por la necesidad del equipamiento solicitado
 - Por la finalidad u objetivo a conseguir con el equipamiento solicitado
 - Por la calidad o características del equipamiento solicitado
 - Por el número de destinatarios de las actividades en relación con la población diana
- **En equipamiento vinculado al funcionamiento interno de la instalación juvenil municipal se valorará la necesidad del mismo en relación con el número de usuarios previstos de las actividades**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/029853	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0223016	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejero			
2				



programadas en la instalación, así como los recursos humanos existentes para asegurar dicho funcionamiento: 0 a 80 puntos.

-Vinculación al funcionamiento interno

-Necesidad del equipamiento solicitado

-Número de usuarios de las actividades programadas en la instalación

- Recursos humanos adscritos al funcionamiento de la instalación

- **Financiación: aportación económica del solicitante en la adquisición de equipamiento: 0 a 20 puntos.**

- Menos del 20%

- Entre 20-50%

- A partir del 50%

c) JÓVENES

Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para poder optar a la condición de beneficiario.

- Por pertenecer a alguna asociación o entidad prestadora de servicios a la juventud: 5 puntos

- Por ser voluntario en los términos indicados en la Ley 45/2015 de 14 de octubre del Voluntariado: 7 puntos

- Por poseer el carné joven: 5 puntos

- Por haber participado, mediante la formalización de la correspondiente inscripción, en actividades organizadas por la Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud en alguno de los dos ejercicios anteriores a cada convocatoria: 5 puntos.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Rioja excepto para las ayudas a solicitar por los jóvenes a título individual que se extenderá hasta el 15 de junio de 2021.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/029853	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0223016	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



Séptimo.- Solicitudes y Documentación: Se aprueban los modelos normalizados de solicitud y de documentación exigida que se recogen en los Anexos de esta Resolución, sin perjuicio de que el interesado podrá presentar la documentación requerida sin seguir dichos modelos siempre y cuando reúna los requisitos exigidos en el artículo 9 de la Orden 5/2017, de 7 de junio.

Dichos modelos podrán obtenerse:

-De manera preferente y principal, mediante su descarga en la página web del Instituto Riojano de la Juventud, www.irj.es o a través de la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja www.larioja.org en el procedimiento habilitado a tal efecto.

- Si no pudiera obtenerse en el modo señalado en el punto anterior se podrán obtener en la sede de la Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud sito en Logroño, en la calle Muro de la Mata 8 bajo, así como en las sedes de las Oficinas Locales de Juventud de:

Haro, sita en la Plaza Florentino Rodríguez s/n, 2º piso

Alfaro, sita en la calle Las Pozas nº4, bajo..

Calahorra, sita en la calle Julio Longinos 2.

Arnedo, sita en Paseo de la Constitución, 60 bis

Solo será necesaria una única solicitud para todos los conceptos que se soliciten marcando aquellos a los que se inste en dicho modelo.

Tanto para el concepto subvencionable “mantenimiento, conservación y reparación simple” de instalaciones juveniles municipales (centros, albergues o zonas de acampada) como para el concepto subvencionable “equipamiento” de las mismas, se admitirá exclusivamente a cada Ayuntamiento la formalización de una petición en cada uno de los dos conceptos mencionados.

En el caso de los ayuntamientos y de las personas jurídicas comprendidas en las letras b) a e) del artículo 2 de la citada Orden, las solicitudes se presentarán obligatoriamente de manera electrónica a través de la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja www.larioja.org utilizando los sistemas de firma empleados en la misma, de conformidad con el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se encontrarán dichos modelos.

Octavo.- Publicación concesión: La resolución de concesión será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, surtiendo dicha publicación los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1b) de la ley 39/2015, de 1 de octubre. En consecuencia, los plazos para la interposición de los recursos que se indican en los apartados 6 y 7 del artículo 13 de la Orden este artículo iniciarán su cómputo desde el día siguiente de la publicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/029853	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0223016	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



Asimismo las subvenciones concedidas serán objeto de publicación a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos indicados en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Noveno.- Plazo de Justificación: Los beneficiarios de las subvenciones objeto de la presente convocatoria deberán proceder a justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la concesión:

Hasta el día 15 de octubre de 2021: Actividades y programas desarrollados y finalizados en el periodo que se extiende entre el día 1 de enero de 2021 hasta el día 30 de septiembre de 2021.

Hasta el día 18 de diciembre de 2021: Actividades y programas desarrollados y finalizados en el periodo que se extiende entre el 1 de octubre de 2021 hasta el 15 de diciembre de 2021.

En relación con la memoria de actividades que, como documentación debe ser aportada en fase de justificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 c) de la Orden 5/2017, de 7 de junio, el beneficiario podrá indicar que la misma se atiene a la presentada como documentación en fase de solicitud, salvo que se hayan tenido que adoptar medidas de carácter sanitario y sociales motivadas por COVID 19 para la efectiva realización de las actividades y programas objeto de subvención en el caso de lo indicado en el apartado siguiente de la presente Resolución, donde deberán presentar siempre memoria en las dos fases del procedimiento.

Décimo.- Documentación Complementaria. Protección del menor, Declaración responsable de cumplimiento de requisitos para obtener la condición de beneficiario y Crisis Sanitaria COVID 19.

Las entidades solicitantes de la subvención que desarrollen actividades y programas destinados a servicios que tengan como sujetos a los menores de edad, deberán presentar, conforme al modelo formalizado que se recoge en los Anexos de esta Resolución, junto con la solicitud inicial, ante la Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud, una declaración responsable de que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de estas actividades cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

En el caso de beneficiarios por ayudas individuales, si la actividad objeto de la subvención concedida supusiera un contacto habitual con menores, deberán aportar certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales al que se refiere el artículo 13.5 mencionado.

En todo caso, los solicitantes deberán presentar declaración responsable de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de la Orden 5/2017, de 7 de junio y en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2021/029853	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2021/0223016
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero				
2				



Gobierno de La Rioja

Autónoma, así como que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, dada la situación de excepcionalidad motivada por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19, la realización de las actividades y programas objeto de subvención deberá sujetarse en todo momento a las medidas de carácter sanitario, laboral y social determinadas por las autoridades administrativas competentes por lo que tanto en la memoria a aportar en el momento de formalización de la solicitud como la que se presente en fase de justificación se deberá especificar qué medidas de las indicadas, y en cumplimiento de la normativa vigente, se van a adoptar y finalmente han adoptado para la efectiva realización por el beneficiario de las actividades y programas propuestos.

Undecimo.-Efectos: Esta Resolución producirá efectos al día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre) o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso –Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado electrónicamente en Logroño por **Pedro María Uruñuela Nájera**. Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/029853	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0223016	
Cargo		Firmante /Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



ANEXO I

A) AYUNTAMIENTOS

1. GASTOS CORRIENTES

1.1 Actividades juveniles:

1.1.1 Fomento de la creatividad: Se incluyen en este concepto los talleres, cursos, jornadas, certámenes, conferencias u otras actividades organizadas por la entidad local, cuyos destinatarios sean jóvenes entre 12 y 30 años que contribuyan al desarrollo de la creatividad, el desarrollo personal y su interrelación entre iguales, las habilidades blandas y las competencias sociales y profesionales del joven, que refuercen aspectos claves de la personalidad como la autoestima, el empoderamiento y la autorrealización personal y profesional con excepción de las indicadas en el artículo 3.2 de la Orden 5/2017.

1.1.2 Trabajos o colaboraciones del voluntariado joven: Cursos, jornadas de información y formación y demás actividades relativas al voluntariado joven organizados por la entidad local, potenciando el voluntariado como herramienta de formación, aprendizaje y aportación de valor a los jóvenes desde una política de buenas prácticas.

1.1.3 Campamentos y Campus juveniles (urbanos, de día, temáticos o similares) organizados por la entidad local, cuyos destinatarios sean jóvenes entre 12 y 30 años, que favorezcan la participación e intercambio de experiencias de los jóvenes dentro de un objetivo más amplio que contemple la igualdad de oportunidades, el desarrollo del talento, la equidad y no discriminación.

1.1.4. Intercambios juveniles: Encuentros organizados por la entidad local, cuyos destinatarios sean jóvenes entre 12 y 30 años, que posibiliten la relación y convivencia entre jóvenes de la localidad, o entre estos jóvenes con jóvenes del resto de La Rioja y de España, y que contribuyan a favorecer su participación, intercambios de experiencias, autonomía personal y profesional, así como su interrelación entre iguales y en la sociedad de que formen parte.

1.2. Programas de formación juvenil o educación no formal: Organizados por la entidad local con el objetivo principal de coadyuvar al fomento de un empleo juvenil y estable mediante la capacitación de joven para la gestión de las actividades juveniles, la potenciación del desarrollo personal, el talento y la exploración vocacional del joven, así como la formación de personas jóvenes en aras a fortalecer el asociacionismo juvenil, su participación y su empoderamiento personal.

Se consideran subvencionables a efectos de la presente convocatoria todos los programas de actividades juveniles y de formación mencionados tanto se realicen de manera presencial, con obligado cumplimiento de los términos y parámetros que autoricen las autoridades competentes, como en modalidades on line o utilizando plataformas tecnológicas o similares.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 10 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/029853	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0223016	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



Quedan excluidos dentro de todos los programas de actividades juveniles y de formación aquellos gastos no vinculados directamente con la actividad a realizar tales como comidas, o cualquier otro tipo de gratificación u obsequio a todo tipo de participantes en los mismos (como usuarios, personal de desarrollo de las mismas, ponentes...).

1.3. Personal dinamización centro joven: Se incluyen los gastos de personal de la Entidad Local (en el marco de las posibilidades previstas en el Título II del Estatuto Básico del Empleado Público) que tienen como función potenciar e impulsar la vida del centro joven de la localidad apoyando así la red de recursos de La Rioja, fomentando su eficacia y consolidación en la atención de la juventud. Queda excluido de esta convocatoria los técnicos de juventud de las oficinas locales de juventud que son objeto de subvención a través del correspondiente convenio marco.

No cabe incluir los gastos de monitoraje realizados por personas físicas o jurídicas con ocasión de las actividades a desarrollar, a través del correspondiente contrato de servicios. Estos últimos gastos mencionados se incluyen dentro del correspondiente programa de actividades.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas por los conceptos recogidos en los puntos 1.1, 1.2 y 1.3 de los gastos corrientes sumará un importe superior a los 30.000 euros por beneficiario.

1.4. Mantenimiento, conservación y reparación simple de instalaciones juveniles municipales (centros, albergues o zonas de acampada) Únicamente se podrá financiar Inversiones por importe no superior a 10.000 euros. La realización de estas actuaciones deberá cumplir con la normativa exigible y aplicable a tal tipología de actividad incluidas las medidas de carácter higiénico sanitarias y de seguridad laboral exigidas en el marco de la crisis sanitaria COVID 19.

Se admitirá exclusivamente por cada entidad una petición por este concepto.

2. GASTOS DE CAPITAL

2.1.- Equipamiento de instalaciones juveniles municipales (albergues, centros y zonas de acampada) en la línea de apoyo de recursos de la política de juventud que cubra las necesidades de información, atención, y participación de los jóvenes y a la realización de actividades por parte de la entidad local con la seguridad y accesibilidad exigibles por la normativa vigente . Únicamente se podrá financiar Inversiones por importe no superior a 12.000 euros.

Se admitirá exclusivamente por cada entidad una petición por este concepto.

B) ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD

recogidas en los apartados b), d) y e) del artículo 2 de la orden 5/2017, de 7 de junio de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Juventud y Familia, de bases reguladoras de la presente convocatoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 11 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/029853	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0223016	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



1. GASTOS CORRIENTES

1.1 Actividades juveniles:

1.1.1 Fomento de la creatividad: Se incluyen en este concepto los talleres, cursos, jornadas, certámenes, conferencias u otras actividades organizadas por la entidad, cuyos destinatarios sean jóvenes entre 12 y 30 años que contribuyan al desarrollo de la creatividad, el desarrollo personal y su interrelación entre iguales, las habilidades blandas y las competencias sociales y profesionales del joven, que refuercen aspectos claves de la personalidad como la autoestima, el empoderamiento y la autorrealización personal y profesional con excepción de las indicadas en el artículo 3.2 de la Orden 5/2017.

1.1.2 Trabajos o colaboraciones del voluntariado joven: Cursos, jornadas de información y formación y demás actividades relativas al voluntariado joven organizados por la entidad, potenciando el voluntariado como herramienta de formación, aprendizaje y aportación de valor a los jóvenes desde una política de buenas prácticas.

1.1.3 Campamentos y Campus juveniles (urbanos, de día, temáticos o similares) organizados por la entidad, cuyos destinatarios sean jóvenes entre 12 y 30 años, que favorezcan la participación e intercambio de experiencias de los jóvenes dentro de un objetivo más amplio que contemple la igualdad de oportunidades, el desarrollo del talento, la equidad y no discriminación.

1.1.4. Intercambios juveniles: Encuentros organizados por la entidad, cuyos destinatarios sean jóvenes entre 12 y 30 años, que posibiliten la relación y convivencia entre jóvenes de la localidad, o entre estos jóvenes con jóvenes del resto de La Rioja y de España, y que contribuyan a favorecer su participación, intercambios de experiencias, autonomía personal y profesional, así como su interrelación entre iguales y en la sociedad de que formen parte .

1.2. Programas de formación juvenil o educación no formal: Organizados por la entidad con el objetivo principal de coadyuvar al fomento de un empleo juvenil y estable mediante la capacitación de joven para la gestión de las actividades juveniles, la potenciación del desarrollo personal, el talento y la exploración vocacional del joven, así como la formación de personas jóvenes en aras a fortalecer el asociacionismo juvenil , su participación y su empoderamiento personal.

Se consideran subvencionables a efectos de la presente convocatoria todos los programas de actividades juveniles y de formación mencionados tanto se realicen de manera presencial, con obligado cumplimiento de los términos y parámetros que autoricen las autoridades competentes, como en modalidades on line o utilizando plataformas tecnológicas o similares.

Los gastos relativos a los recursos humanos que lleven a cabo el desarrollo y gestión del programa subvencionado tanto propios de la entidad como los que se contraten específicamente para dicha ejecución serán subvencionables por un importe no superior al 75% del coste total del programa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 12 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/029853	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0223016
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Quedan excluidos aquellos gastos no vinculados directamente con la actividad a realizar tales como comidas, presentes o cualquier tipo de gratificación u obsequio a todo tipo de participantes en los mismos (como usuarios, personal de desarrollo de las mismas, ponentes...) así como los gastos de mantenimiento de las sedes asociativas o de las entidades tales como el alquiler del local, gas, teléfono, luz y similares.

C) JÓVENES

1. GASTOS CORRIENTES

1.1. Participación en cursos de educación no formal que fomenten el desarrollo personal, el talento y la exploración vocacional del joven, así como su desarrollo profesional, favoreciendo su autonomía y el desarrollo de habilidades y competencias personales, sociales y profesionales, coadyuvando a conseguir un empleo estable y de calidad, que se realicen tanto en España como en el extranjero.

Se consideran subvencionables a efectos de la presente convocatoria tanto los que se realicen de manera presencial, con obligado cumplimiento de los términos y parámetros que autoricen las autoridades competentes, como en modalidades on line o utilizando plataformas tecnológicas o similares.

Serán subvencionables los gastos de matriculación y de impartición de contenidos. También serán subvencionables los gastos de transporte, alojamiento y manutención en caso de realizarse el curso fuera de La Rioja hasta un importe no superior al 20% del coste total del proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 c) de la Orden 5/2017, de 7 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se establecen las bases reguladoras, se excluyen como conceptos subvencionables, las actividades de carácter docente relativas a las enseñanzas comprendidas en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre y que ofrece el sistema educativo español. No son igualmente conceptos subvencionables los Master Universitarios, Cursos, Postgrados o similares que generen créditos ECTS y los Certificados de Profesionalidad.

1.2 Participación en Cursos de Monitor y Director de tiempo libre y Cursos que complementen la formación de Monitores y Directores Titulados para la realización de actividades juveniles. Se consideran subvencionables a efectos de la presente convocatoria tanto los que se realicen de manera presencial, con obligado cumplimiento de los términos y parámetros que autoricen las autoridades competentes, como en modalidades on line o utilizando plataformas tecnológicas o similares. En el caso de los presenciales, los mismos deberán ser realizados en La Rioja o en el resto de España.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 13 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/029853	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0223016	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



Serán subvencionables los gastos de matriculación y de impartición de contenidos. También serán subvencionables los gastos de transporte, alojamiento y manutención en caso de realizarse el curso fuera de La Rioja hasta un importe no superior al 20% del coste total del proyecto.

1.3. Participación en Programas de voluntariado a desarrollarse en el resto de España o en el extranjero, como herramienta de formación, aprendizaje y aportación de valor a los jóvenes. Se incluye el coste de participación en el programa, así como los gastos de transporte de la localidad de partida del joven a la localidad de celebración de la actividad subvencionada y en sentido contrario. Se admitirán gastos de transporte hasta un importe máximo de 300 euros en España y 800 euros en el extranjero.

No son subvencionables en la presente convocatoria la participación en el Servicio Voluntario Europeo (ERASMUS +), en el Servicio de Voluntariado Nacional promovido por los Organismos de Juventud de las Comunidades Autónomas así como en aquellos programas que hayan sido subvencionados en la presente convocatoria a favor de la asociación o institución promotora.

En el caso de participación en el Servicio de Voluntariado Internacional promovido por el INJUVE y los Organismos de Juventud de las Comunidades Autónomas solo se consideran gastos subvencionables en esta convocatoria los del transporte.

En ningún caso, en ninguno de los conceptos regulados en cualquiera de los puntos anteriores, el importe de la subvención concedida por beneficiario superará los 3.000 euros.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 14 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/029853	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0223016	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



**Gobierno
de La Rioja**

Muro de la Mata, 8 bajo
26071-Logroño. La Rioja.
Teléfono: 941 291 100

Educación, Cultura, Deporte
y Juventud

Instituto Riojano de la
Juventud

ANEXO II

SOLICITUD SUBVENCIÓN EN MATERIA DE JUVENTUD POR AYUNTAMIENTOS

DATOS DEL AYUNTAMIENTO:

Ayuntamiento:.....C.I.F.....

Localidad:

Dirección:

Código postal:Teléfono:.....

Marque con una "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada

Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja

No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja por lo que solicito el alta en el referido sistema señalando a estos efectos la siguiente dirección de correo electrónico.....

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:.....

DNI:

Cargo que ocupa:

Teléfono:.....

Correo electrónico:

CONCEPTO SUBVENCIONABLE

- ACTIVIDADES JUVENILES
 PROGRAMAS DE FORMACIÓN
 PERSONAL DINAMIZACIÓN CENTRO JOVEN
 MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIONES SIMPLES
 EQUIPAMIENTO

Firmado electrónicamente en

Destino: Consejero de Educación ,Cultura, Deporte y Juventud

Código Identificación A17029380

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 15	33
Expediente	Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
Cargo	Firmante /Observaciones				Fecha/hora	
00860-2021/029853	Resolución	Solicitudes y remisiones generales			2021/0223016	
1	Consejero					
2						



Gobierno de La Rioja

recabados en la solicitud y en la documentación correspondiente para la tramitación de la misma tienen como finalidad el seguimiento y la tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones en materia de juventud, en el marco de lo dispuesto en el artículo 58 d) de la Ley 7/2005, de 30 de junio, de Junio, de Juventud de La Rioja y en el artículo 10.1.1.1 g) del Decreto 47/2020, de 03 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y funciones de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud que confiere a la consejería competente en materia de juventud la aprobación de los programas de subvenciones y ayudas públicas en materia de juventud, y, que otorga a su titular la concesión de las mismas siguiendo lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en la Orden 5/2017 de 7 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de juventud. Los datos solicitados son necesarios para cumplir con dicha finalidad y, por lo tanto, la no obtención de los mismos impide su consecución.

La Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud, es responsable del tratamiento de sus datos comprometiéndose a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad para la que se han obtenido. El órgano delegado de protección de sus datos es la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública c/ Vara de Rey 1, 26003 Logroño. La Rioja. Correo electrónico: sgt.hap@larioja.org

En este sentido, le informamos de su derecho a obtener confirmación sobre si en dicha Dirección General se están tratando o no sus datos personales, y en caso afirmativo a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que le conciernan, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal. De igual modo, si concurren determinadas condiciones el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados durante el tiempo necesario para la formulación, el ejercicio, o la defensa de las reclamaciones. En otro caso, para la conservación de sus datos será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Para el ejercicio de estos derechos podrá dirigirse por escrito a C/Muro de la Mata 8, bajo, 26071 Logroño – La Rioja. Asimismo, tiene derecho a reclamar la tutela de los derechos que la normativa sobre protección de datos de carácter personal le reconoce ante la Agencia Española de Protección de Datos, <https://www.aepd.es>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 16 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/029853	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0223016	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



CERTIFICADO A EMITIR POR SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN TODA SOLICITUD

CERTIFICADO DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO AUTORIZANDO LA SOLICITUD Y EL GASTO CORRESPONDIENTE, DE LAS SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRAS INSTITUCIONES PARA EL MISMO FIN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD DE CUBRIR LA DIFERENCIA

En Asamblea ordinaria, con fecha.....el Ayuntamiento de.....se reúne en la localidad de.....y acuerda solicitar a la Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud una subvención en materia de juventud para:
(poner la/s actividad/des, programa/s o reparaciones detallados que vayan a solicitar):

-
-
-
-

aprobando a tal efecto el gasto correspondiente que suma.....

Asimismo,
CERTIFICA

- no haber pedido subvención para el mismo fin a otra Institución
 haber pedido subvención para el mismo fin (especificar cuantía y organismo correspondiente)

SE COMPROMETE a cubrir la diferencia entre el coste de las actividades, programas y actuaciones relacionados anteriormente y la cantidad subvencionada.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente documento con fecha.....

El Secretario

Vº B
El Alcalde

(De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, debe venir firmada electrónicamente)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 17 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/029853	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0223016	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



**MEMORIA DE ACTIVIDADES JUVENILES O PROGRAMAS DE FORMACIÓN
(AYUNTAMIENTOS)**

MEMORIA ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

SE SOLICITA:

- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES TENIENDO EN CUENTA LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN RECOGIDOS EN EL APARTADO QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SEÑALANDO CADA UNO DE LOS ASPECTOS RECOGIDOS EN LOS SUBCRITERIOS EN LOS QUE SE DESGLOSA CADA UNO DE ELLOS.
- LAS MEDIDAS DE CARÁCTER SANITARIO Y SOCIALES A ADOPTAR POR COVID 19 PARA LA EFECTIVA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS
- SEÑALAR EL NÚMERO DE PARTICIPANTES EN CADA ACTIVIDAD ASÍ COMO LA APORTACIÓN DE LOS MISMOS EN CASO DE QUE EXISTA

(presentar una para cada una de las actividades o programas solicitados)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 18 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/029853	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0223016	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



**RELACIÓN DE ACTIVIDADES JUVENILES PROMOVIDAS Y REALIZADAS EL AÑO
PRECEDENTE POR EL AYUNTAMIENTO**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 19 / 33
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
00860-2021/029853	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0223016
1 Consejero			
2			



MEMORIA PERSONAL DINAMIZACIÓN CENTRO JOVEN LOCAL

MEMORIA DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL PARA LA DINAMIZACIÓN DEL CENTRO JOVEN

SE SOLICITA:

- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES TENIENDO EN CUENTA LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN RECOGIDOS EN EL APARTADO QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SEÑALANDO CADA UNO DE LOS ASPECTOS RECOGIDOS EN LOS SUBCRITERIOS EN LOS QUE SE DESGLOSA CADA UNO DE ELLOS.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 20 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/029853	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0223016	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



OBRAS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN SIMPLE

-CERTIFICADO ACREDITATIVO RELATIVO A LA PROPIEDAD O DERECHO DE USO QUE RECAIGA SOBRE EL LOCAL Y DE SU ADSCRIPCIÓN COMO INSTALACIÓN JUVENIL DESTINADO CON MANERA PREFERENTE AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS JUVENILES.

EN CASO DE QUE NO SE DISPONGA DE LA PROPIEDAD POR PARTE DE LA ENTIDAD PETICIONARIA DEBERÁ ADJUNTARSE LA AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS.

- MEMORIA EXPLICATIVA DEL OBJETO DE LAS OBRAS CON PLANO O CROQUIS DE LAS MISMAS ASÍ COMO UNIDADES DE OBRA (SE ADMITIRÁN COPIAS COMPULSADAS POR ÓRGANO COMPETENTE DEL AYUNTAMIENTO). INCLUIRA MEDIDAS A ADOPTAR PARA CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE INCLUIDA LAS DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID 19

- UN PRESUPUESTO DE EMPRESA CONSTRUCTORA (TRES, SI EL IMPORTE ES SUPERIOR A LA CUANTÍA ESTABLECIDA EN LA NORMATIVA DE CONTRATOS PARA EL CONTRATO MENOR DE OBRA).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 21 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/029853	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0223016	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



EQUIPAMIENTO INSTALACIONES JUVENILES MUNICIPALES (Centros juveniles, Albergues y Zonas de acampada MUNICIPALES)

- MEMORIA EXPLICATIVA DEL OBJETO DE LA INVERSIÓN EN DONDE SE DETALLE:

- EN EQUIPAMIENTO VINCULADO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS: MISMO CONTENIDO QUE LA MEMORIA EXPLICATIVA A PRESENTAR PARA SOLICITUDES DE PROGRAMAS DE ACTUACIONES JUVENILES.

-VINCULADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN JUVENIL: FINALIDAD Y OBJETIVOS DE LA INSTALACIÓN, NÚMERO DE USUARIOS CLASIFICADOS POR EDADES DEL MISMO EN EL CASO DE CENTROS JUVENILES, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y ECONÓMICOS (FINANCIACIÓN) PUESTOS A DISPOSICIÓN DE DICHO FUNCIONAMIENTO POR LA ENTIDAD LOCAL.

- PRESUPUESTO DE LA CASA SUMINISTRADORA DEL MATERIAL

- CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RELATIVO A LAS SUBVENCIONES RECIBIDAS PARA EQUIPAMIENTO POR OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS DIFERENTES AL INSTITUTO RIOJANO DE LA JUVENTUD EN EL AÑO PRECEDENTE A LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 22 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/029853	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0223016	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS DE LA OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS

D./D^a _____, con D.N.I. nº _____, en representación del Ayuntamiento _____, en calidad de _____ ante el Instituto Riojano de la Juventud del Gobierno de La Rioja, MANIFIESTA que:

1º Cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de la Orden 5/2017, de 7 de junio de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de juventud.

2º Cumple los requisitos establecidos en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma y que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3º El Ayuntamiento que representa se halla al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, la presentación de la solicitud conlleva la autorización a la Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud para consultar u obtener la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de carácter tributario estatal y autonómico así como ante la Seguridad Social recogidas en el artículo 2.2 de esta Orden por referencia al artículo 13.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, salvo que el interesado manifieste su oposición expresa en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DATOS	ORGANISMO	
Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias	Agencia Tributaria	<input type="checkbox"/> NO AUTORIZO Y APORTO CERTIFICADO
Certificado de estar al corriente de pago	Hacienda Comunidad Autónoma	<input type="checkbox"/> NO AUTORIZO Y APORTO CERTIFICADO
Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social	Servicios de la Tesorería Seguridad Social	<input type="checkbox"/> NO AUTORIZO Y APORTO CERTIFICADO

En _____ a _____, de _____ de 2021

(De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, debe venir firmada electrónicamente)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 23 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/029853	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0223016
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



ANEXO III

SOLICITUD SUBVENCIÓN EN MATERIA DE JUVENTUD POR ASOCIACIONES E INSTITUCIONES

DATOS DE LA ASOCIACIÓN O INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO

Nombre de la Entidad:.....C.I.F.....
 Localidad:
 Dirección actual de la Sede:
 Código postal:Teléfono:.....
 Presidente actual de la Asociación:
 Capacidad legal para recuperar/compensar los impuestos indirectos abonados previamente: SÍ NO
 Marque con una "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada
 Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja
 No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja por lo que solicito el alta en el referido sistema señalando a estos efectos la dirección de correo electrónico:.....

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:.....
 DNI:
 Cargo que ocupa:
 Teléfono:.....
 Correo electrónico:

CONCEPTO SUBVENCIÓNABLE

- ACTIVIDADES JUVENILES
PROGRAMAS DE FORMACIÓN

Firmado electrónicamente en

(para proceder a la firma electrónica de esta solicitud así como del resto de documentación que tendrá que venir firmada puede utilizar la aplicación firma que se encuentra en el portal de administración electrónica del gobierno de la rioja en la siguiente dirección: <http://www.larioja.org/oficina-electronica/es/utilidad-firmar-ficheros>)

Destino: Consejero de Educación ,Cultura, Deporte y Juventud
 Código Identificación A17029380

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos recabados en la solicitud y en la documentación correspondiente para la tramitación de la misma tienen como finalidad el seguimiento y

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 24 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2021/029853	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0223016		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					



la tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones en materia de juventud, en el marco de lo dispuesto en el artículo 58 d) de la Ley 7/2005, de 30 de junio, de Junio, de Juventud de La Rioja y en el artículo 10.1.1.1 g) del Decreto 47/2020, de 03 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y funciones de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud que confiere a la consejería competente en materia de juventud la aprobación de los programas de subvenciones y ayudas públicas en materia de juventud, y, que otorga a su titular la concesión de las mismas siguiendo lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en la Orden 5/2017 de 7 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de juventud. Los datos solicitados son necesarios para cumplir con dicha finalidad y, por lo tanto, la no obtención de los mismos impide su consecución.

La Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud es responsable del tratamiento de sus datos comprometiéndose a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad para la que se han obtenido. El órgano delegado de protección de sus datos es la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública sita en la c/ Vara de Rey 1 26003 Logroño. Correo electrónico: sgt.hap@larioja.org

En este sentido, le informamos de su derecho a obtener confirmación sobre si en dicha Dirección General se están tratando o no sus datos personales, y en caso afirmativo a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que le conciernan, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal. De igual modo, si concurren determinadas condiciones el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados durante el tiempo necesario para la formulación, el ejercicio, o la defensa de las reclamaciones. En otro caso, para la conservación de sus datos será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Para el ejercicio de estos derechos podrá dirigirse por escrito a C/Muro de la Mata 8, bajo, 26071 Logroño – La Rioja. Asimismo, tiene derecho a reclamar la tutela de los derechos que la normativa sobre protección de datos de carácter personal le reconoce ante la Agencia Española de Protección de Datos, <https://www.aepd.es>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 25 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/029853	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0223016	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



CERTIFICADO A EMITIR POR EL ÓRGANO COMPETENTE DE LA ASOCIACIÓN E INSTITUCIÓN EN TODA SOLICITUD

CERTIFICADO DEL ACUERDO DE LA ASOCIACIÓN DE SOLICITAR LA SUBVENCIÓN, DE LAS SUBVENCIÓNES SOLICITADAS A OTRAS INSTITUCIONES PARA EL MISMO FIN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD DE CUBRIR LA DIFERENCIA

Reunida la Asamblea ordinaria de la Asociación con fecha..... en la localidad de....., acuerda solicitar a la Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud una subvención para:

(poner la/s actividad/des, programa/as detallada/as que vayan a solicitar):

-
-
-
-

Asimismo,
CERTIFICA

No haber pedido subvención para el mismo fin a otra Institución

haber pedido subvención para el mismo fin (especificar cuantía y organismo correspondiente)

SE COMPROMETE a cubrir la diferencia entre el coste de las actividades o programas relacionados anteriormente y la cantidad subvencionada.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente documento con fecha.....

(De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, debe venir firmada electrónicamente)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 26 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/029853	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0223016	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



**MEMORIA DE ACTIVIDADES JUVENILES O PROGRAMAS DE FORMACIÓN
(ASOCIACIONES E INSTITUCIONES)**

(De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, debe venir firmada electrónicamente)

MEMORIA ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

SE SOLICITA:

- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES TENIENDO EN CUENTA LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN RECOGIDOS EN EL APARTADO QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SEÑALANDO CADA UNO DE LOS ASPECTOS RECOGIDOS EN LOS SUBCRITERIOS EN LOS QUE SE DESGLOSA CADA UNO DE ELLOS.
- LAS MEDIDAS DE CARÁCTER SANITARIO Y SOCIALES A ADOPTAR POR COVID 19 PARA LA EFECTIVA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS
- SEÑALAR EL NÚMERO DE PARTICIPANTES EN CADA ACTIVIDAD ASÍ COMO LA APORTACIÓN DE LOS MISMOS EN CASO DE QUE EXISTA

(presentar una para cada una de las actividades o programas solicitados)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 27 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/029853	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0223016	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS DE LA OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS

D./D^a , con D.N.I. n^o , en representación de la entidad , en calidad de ante el Instituto Riojano de la Juventud del Gobierno de La Rioja, MANIFIESTA que:

1º Cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de la Orden 5/2017, de 7 de junio de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de juventud.

2º Cumple los requisitos establecidos en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma y que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 , de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3º La entidad que representa se halla al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, la presentación de la solicitud conlleva la autorización a la Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud para consultar u obtener la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de carácter tributario estatal y autonómico así como ante la Seguridad Social recogidas en el artículo 2.2 de esta Orden por referencia al artículo 13.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, salvo que el interesado manifieste su oposición expresa en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DATOS	ORGANISMO	
Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias	Agencia Tributaria	<input type="checkbox"/> NO AUTORIZO Y APORTO CERTIFICADO
Certificado de estar al corriente de pago	Hacienda Comunidad Autónoma	<input type="checkbox"/> NO AUTORIZO Y APORTO CERTIFICADO
Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social	Servicios de la Tesorería Seguridad Social	<input type="checkbox"/> NO AUTORIZO Y APORTO CERTIFICADO

En a , de de 2021
Firma.

(De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, debe venir firmada electrónicamente)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 28 / 33
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/029853	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0223016
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**ANEXO IV
SOLICITUD AYUDAS INDIVIDUALES**

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:D.N.I./N.I.E.....
 Dirección:
 Localidad:
 Código postal:Teléfono:.....
 Correo electrónico :
 Domicilio a efectos de notificaciones:.....

Marcar la opción/es que proceda/n: **(será necesario aportar la documentación acreditativa)***

- Pertenencia a Asociación juvenil o entidad prestadora de servicios a juventud
 Poseer el carné joven
 Ser voluntario en los términos de la Ley 7/1998 de 6 mayo de voluntariado (aportar certificado de voluntario emitido por la entidad donde se presta el voluntariado)
 Participante actividades IRJ en los dos años anteriores (señalar actividades)

*Estos requisitos deben cumplirse en el momento de presentación de la solicitud y mínimo deber cumplirse uno de ellos para optar a la condición de beneficiario.

CONCEPTO SUBVENCIONABLE

- ASISTENCIA A CURSOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL
 ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN DE MONITORES Y DIRECTORES DE TIEMPO LIBRE O CURSOS QUE COMPLEMENTEN DICHA FORMACIÓN.
 PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO

DECLARACIÓN DE RECIBIR AYUDA

D/D^a.....
 Con DNI/CIF n°.....

DECLARA

- no haber pedido subvención para el mismo fin
 haber pedido subvención para el mismo fin (especificar cuantía y organismo correspondiente)

Si la actividad objeto de la subvención concedida supusiera un contacto habitual con menores, deberá aportar **certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales** que acredite el cumplimiento del requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 29 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/029853	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0223016	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



Gobierno de La Rioja

Si desea recibir notificación electrónica en vez de vía correo postal, marque con una "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada. (Para ello debe estar en posesión de un dni electrónico o disponer de uno de los certificados reconocidos por el Gobierno de la Rioja)

- Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja
- No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja por lo que solicito el alta en el referido sistema señalando a estos efectos la dirección de correo electrónico indicada en esta solicitud

En.....a.....de.....de.....

Fdo.....

Destino: Consejero de Educación ,Cultura, Deporte y Juventud

Código Identificación A17029380

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos recabados en la solicitud y en la documentación correspondiente para la tramitación de la misma tienen como finalidad el seguimiento y la tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones en materia de juventud, en el marco de lo dispuesto en el artículo 58 d) de la Ley 7/2005, de 30 de junio, de Junio, de Juventud de La Rioja y en el artículo 10.1.1.g) del Decreto 47/2020, de 03 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y funciones de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud que confiere a la consejería competente en materia de juventud la aprobación de los programas de subvenciones y ayudas públicas en materia de juventud, y, que otorga a su titular la concesión de las mismas siguiendo lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en la Orden 5/2017 de 7 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de juventud. Los datos solicitados son necesarios para cumplir con dicha finalidad y, por lo tanto, la no obtención de los mismos impide su consecución.

La Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud, es responsable del tratamiento de sus datos comprometiéndose a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad para la que se han obtenido. El órgano delegado de protección de sus datos es la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública sita en la c/ Vara de Rey 1, 26003 Logroño. Correo electrónico: sgt.hap@larioja.org

En este sentido, le informamos de su derecho a obtener confirmación sobre si en dicha Dirección General se están tratando o no sus datos personales, y en caso afirmativo a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que le conciernan, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal. De igual modo, si concurren determinadas condiciones el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados durante el tiempo necesario para la formulación, el ejercicio, o la defensa de las reclamaciones. En otro caso, para la conservación de sus datos será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Para el ejercicio de estos derechos podrá dirigirse por escrito a C/Muro de la Mata 8, bajo, 26071 Logroño – La Rioja. Asimismo, tiene derecho a reclamar la tutela de los derechos que la normativa sobre protección de datos de carácter personal le reconoce ante la Agencia Española de Protección de Datos, <https://www.aepd.es>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 30 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/029853	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0223016	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



MEMORIA DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

OBJETIVOS:

FECHAS:

LUGAR:

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 31 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/029853	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0223016	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS DE LA OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS

D./D^a _____, con D.N.I. n.º _____, ante el Instituto Riojano de la Juventud del Gobierno de La Rioja, MANIFIESTA que:

1º Cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de la Orden 5/2017, de 7 de junio de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de juventud.

2º Cumple los requisitos establecidos en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma y que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3º Se halla al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, la presentación de la solicitud conlleva la autorización a la Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud para consultar u obtener la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de carácter tributario estatal y autonómico así como ante la Seguridad Social recogidas en el artículo 2.2 de esta Orden por referencia al artículo 13.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, salvo que el interesado manifieste su oposición expresa en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DATOS	ORGANISMO	
Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias	Agencia Tributaria	<input type="checkbox"/> NO AUTORIZO Y APORTO CERTIFICADO
Certificado de estar al corriente de pago	Hacienda Comunidad Autónoma	<input type="checkbox"/> NO AUTORIZO Y APORTO CERTIFICADO
Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social	Servicios de la Tesorería Seguridad Social	<input type="checkbox"/> NO AUTORIZO Y APORTO CERTIFICADO

En _____ a _____, de _____ de 2021
Firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 32 / 33
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/029853	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0223016
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el ART.8.4. de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado

D. / D^a. _____ con D.N.I. núm. _____ en representación de _____ con C.I.F. núm. _____ DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, como entidad solicitante de la convocatoria 2021 de subvenciones en materia de juventud cuyas bases reguladoras están establecidas en la Orden 5/2017, de 7 de junio de marzo, (B.O.R nº 69, del 19/06), el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de las actividades subvencionadas en dicha convocatoria y que implican contacto habitual con menores cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

Asimismo, se obliga a comprobar durante la ejecución de las actividades subvencionadas el cumplimiento del requisito y a poner en conocimiento de la Administración cualquier variación que pueda acaecer

En _____, a ____ de _____ de 2021

Fdo:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 33 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/029853	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0223016	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				